

Memorando Nro. EERSSA-GEICO-2025-0250-M

Loja, 19 de marzo de 2025

PARA: Sr. Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán
Presidente Ejecutivo (E)

ASUNTO: Solicito autorizar elaboración de segundo contrato complementario al contrato de obra BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022

De mi consideración:

El 02 de noviembre de 2022, la EERSSA suscribió con ENSILECTRIC S.A., el contrato de obra No. BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022, para la “Construcción de las adecuaciones para la Subestación Norte 69/13.8 kV”, por un valor de USD 793.268,71 con IVA y un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la acreditación del anticipo y autorización de inicio.

El 22 de febrero de 2024, considerando lo solicitado por el contratista respecto al incumplimiento por parte del proveedor en los tiempos de entrega de varios equipos a colocarse en el patio de la subestación, el administrador mediante oficio No. EERSSA-GEICO-2024-0152-OF autorizó a partir del 11 de enero de 2024 una prórroga de nueve meses en la ejecución del contrato principal de obra.

Con el propósito de autorizar la ejecución de nuevos rubros en las obras de adecuaciones de la Subestación, el 22 de febrero de 2024 se suscribe con ENSILECTRIC S.A., el contrato complementario No. 001.2024 al contrato principal de obra, por un valor de USD 56.344,29 con IVA y un plazo de ejecución de 90 días contados a partir de la culminación del contrato principal.

El 18 de septiembre de 2024 con el fin de modificar las condiciones de pago del contrato complementario a través de planillas de avance de obra y ampliar el plazo del contrato complementario No. 001.2024 y el plazo del contrato principal de obra No. BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022 hasta el 31 de enero de 2025, se suscribe el contrato modificatorio No. 168.2024 el contrato complementario No. 001.2024.

El 23 de octubre de 2024 con el propósito de modificar la forma de pago estipulada en las condiciones generales del contrato principal de obra, cambiando la forma de pago a través de la presentación de cuatro planillas, por un pago mediante la presentación de varias planillas de avance, se suscribe el contrato modificatorio No. 010.2024 al contrato principal de obra No. BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022.

Con el propósito de modificar el pago por hitos de avance del rubro del ítem 1 de la tabla de la lista de cantidades y precios del contrato principal “*Suministro e instalación de disyuntor tripolar para 69 kV, tipo tanque muerto, 72.5kV, 60Hz, 600 A, con TC’s para*

Memorando Nro. EERSSA-GEICO-2025-0250-M

Loja, 19 de marzo de 2025

protección y para medición. Incluye conectores, estructura de soporte y accesorios para montaje y conexión a tierra”, el 22 de noviembre de 2024, se suscribe el segundo contrato modificadorio No. 011.2024 al contrato principal de obra No. BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022.

El 12 de noviembre de 2024 el Contratista mediante oficio No. ENS-DT-SEN-127 solicita que se realicen la gestiones para la elaboración de un contrato complementario, el cual de acuerdo con el alcance realizado en el informe de sustento anexo al oficio No. ENS-DT-SEN-128 del 23 de noviembre de 2024, asciende a un monto de USD 48.256,33 sin IVA que corresponde al 6,81 % del monto total sin IVA del contrato principal.

Con oficio No. BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022-FIS-079-OF del 20 de noviembre de 2024, el Fiscalizador del componente eléctrico presenta el informe requerido de la aprobación de los rubros nuevos para el segundo contrato complementario correspondientes al componente eléctrico. En el informe el Fiscalizador en conformidad con los justificados presentados por el Contratista aprueba las cantidades de los rubros adicionales del componente eléctrico para el contrato complementario por un valor de USD 36.959,74 que representa el 5,22% del monto del contrato principal.

Así mismo con oficio No.

JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-011.005.2023-FIS-LRRB-2023-092-OF del 24 de noviembre de 2024, el Fiscalizador del componente civil aprueba los rubros nuevos de la parte civil que serán parte de los rubros del segundo contrato complementario por el valor de USD 11.296,59, que representa el 1,59% del monto del contrato principal.

En base a la información presentada según oficios: ENS-DT-SEN-128, BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022-FIS-079-OF, y JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-011.005.2023-FIS-LRRB-2023-092-OF y sus correspondientes informes anexos, el monto total sin IVA por rubros nuevos asciende a USD 48.256,33 cuyo valor representa el 6,81% del presupuesto total contratado sin IVA.

Presupuesto contrato principal (USD)	708.275,63
Presupuesto replanteado (USD)	683.769,31
Porcentaje del presupuesto a ejecutarse (%)	96,54
Monto complementario 1 (USD)	56.344,29
Relación porcentual entre presupuesto del complementario 1 respecto al contratado (%)	7,96
Presupuesto para complementario 2 (USD)	48.256,33
Relación porcentual entre presupuesto del complementario 2 respecto al contratado (%)	6,81

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, la cuantía total del monto del contrato complementario vigente y el monto del segundo contrato complementario

Memorando Nro. EERSSA-GEICO-2025-0250-M

Loja, 19 de marzo de 2025

propuesto asciende a USD 104.600,62 sin IVA cuyo valor representaría el 14,77% del valor sin IVA del contrato principal de obra.

El 9 de enero de 2025, de acuerdo con el oficio No. ENS-DT-SEN-131, por parte de la Contratista se adjuntan las órdenes de compra del equipamiento eléctrico a 69kV para las obras en la Subestación Norte. De acuerdo con las nuevas fechas de entrega determinadas en las órdenes de compra y el tiempo para el transporte, pruebas, integración y puesta en operación de la Subestación, solicita la ampliación del plazo del contrato principal y contratos complementarios en los cuales se incluye el segundo contrato complementario en proceso de revisión, hasta el 17 de noviembre de 2025.

El 20 de febrero de 2025, el Fiscalizador del componente eléctrico mediante oficio No. BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022-FIS-082-OF, *“APRUEBA la ampliación de plazo del contrato principal y contratos complementarios hasta el 17 de noviembre del presente año, fecha en la cual se prevé terminar toda la obra”*; así mismo, el 27 de febrero de 2025, el Fiscalizador del componente civil mediante oficio No. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-011.005.2023-FIS-LRRB-2023-098-OF, *“APRUEBA la ampliación de plazo del contrato principal y contratos complementarios hasta el 17 de noviembre del 2025, fecha en la cual se prevé terminar los trabajos de la subestación Norte puesta en marcha del objeto del contrato BID-ECL1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022”*.

En base a lo expuesto y una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria PC 0000046, me permito solicitar a Usted, se sirva disponer a Asesoría Jurídica la elaboración de un segundo contrato complementario al contrato principal No. BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022, por un valor de USD 48.256,33 sin IVA correspondiente al 6,81% del monto del contrato principal con un plazo que iniciará a partir de la autorización por escrito del administrador de contrato y finalizará hasta el 17 de noviembre de 2025; con una forma de pago del 50% por concepto de anticipo y el valor restante se cancelará mediante la presentación de planillas de avance de obra, previo al informe de la Fiscalización y del Administrador.

Adicionalmente, con el fin de coordinar la ejecución de los rubros con los trabajos correspondientes al contrato original y al primer contrato complementario y llevar a cabo la energización y puesta en marcha de la obra, me permito solicitar que mediante el segundo contrato complementario se otorgue la ampliación del plazo hasta el 17 de noviembre de 2025 para el contrato principal No. BID-EC-L1223-RSND-EESURST-OB-004.008.2022 y contrato complementario No. 001.2024 .

En archivos adjuntos envío informe del administrador del contrato de obra; oficio ENS-DT-SEN-127; oficio ENS-DT-SEN-128; oficio No. ENS-DT-SEN-131; oficio BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022-FIS-079-OF, oficio

Memorando Nro. EERSSA-GEICO-2025-0250-M

Loja, 19 de marzo de 2025

JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-011.005.2023-FIS-LRRB-2023-092-OF, No.
BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022-FIS-082-OF; oficio No.
JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-011.005.2023-FIS-LRRB-2023-098-OF;
certificación presupuestaria PC 0000046 y tabla de rubros para el segundo contrato
complementario.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Eduardo Mauricio Samaniego Rojas
GERENTE DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (E)

Anexos:

- Informe del Administrador marzo 2025
- certificado_46_-_cto_complementario
- Oficio EERSSA-GEICO-2025-0042-OF
- Oficio EERSSA-GEICO-2025-0043-OF
- Informe contrato complementario (componente eléctrico)
- Informe contrato complementario (componente civil)
- Informe de Contrato Complementario Constructor
- INFORME DE RUBROS NUEVOS
- Listado de Rubros
- Oficio N°079- Respuesta Oficio Nro. EERSSA-GEICO-2024-1029-OF
- Oficio Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-011.005.2023-FIS-LRRB-2023-098-OF
- Oficio Nro. BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004.008.2022-FIS-082-OF
- Oficio Nro. ENS-DT-SEN-128 - Respuesta a oficio -090-OF
- Oficio Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-011.005.2023-FIS-LRRB-2023-093-OF
- Rubros complementario 2

Copia:

Sr. Juan Gustavo Cueva Cueva
Asesor Jurídico, Encargado

Sr. Ing. David Efren Palacios Mora
Superintendente de Ingeniería y Construcción (E)

Sr. Ing. William Edixon Guerrero Cuesta
Ingeniero 1 (S)

Sra. Lcda. Maria Elisa Puertas Puertas
Secretaria



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Memorando Nro. EERSSA-GEICO-2025-0250-M

Loja, 19 de marzo de 2025

wg/dp